



*Ayuntamiento
de
Aguadulce*

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE QUIOSCO MUNICIPAL
SITO EN PLAZA RAMON Y CAJAL , MEDIANTE
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

PRIMERA. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la concesión de dominio público de QUIOSCO , de titularidad municipal, sito en PLAZA RAMON Y CAJAL .

SEGUNDA. Régimen jurídico

Este contrato tiene carácter de concesión administrativa de dominio público y se regirá, en primer lugar, por las cláusulas contenidas en el presente pliego, así como por la legislación administrativa en materia patrimonial, disposiciones básicas de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás normativa de carácter administrativo.

Las cuestiones o litigios que puedan derivarse de la adjudicación, así como la concesión, tendrán siempre carácter exclusivamente administrativo y, en su caso, serán sometidas a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Autoridades competentes.

TERCERA. Órgano de contratación

El órgano de contratación es la Alcaldesa en virtud de lo dispuesto en la

Código Seguro De Verificación:	D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	13/04/2018 13:22:41	
Observaciones		Página	1/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==			



Ayuntamiento
de
Aguadulce

Disposición Adicional 2ª.9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -

CUARTA. Plazo de la concesión

El plazo de duración de la concesión se establece en **cuatro años**, prorrogables a petición del interesado por cuatro años más, y previa la probación del órgano de contratación. - Extinguida la concesión, el concesionario estará obligado a entregar las instalaciones al Ayuntamiento, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados, acompañando una relación de todos los bienes existentes que deban revertir a propiedad municipal.

QUINTA. Canon

El canon anual objeto de licitación será de 30,00€/mes.

De conformidad con lo establecido en y el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato *no resulta* aplicable la revisión del canon.

SEXTA. Prestación de la actividad

El inmueble se destinará exclusivamente a la venta de golosinas y helados. -La prestación será permanente durante todo el año. La explotación será a riesgo y ventura del concesionario.

SÉPTIMA. Garantías

Código Seguro De Verificación:	D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	13/04/2018 13:22:41	
Observaciones		Página	2/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==			



Ayuntamiento
de
Aguadulce

La garantía definitiva que habrá de constituir el adjudicatario de la concesión, dentro del plazo de los quince días siguientes a la notificación, consistirá en el 4% del valor del dominio público ocupado.

OCTAVA. Capacidad para tomar parte en la licitación

Podrán concurrir a la presente licitación, por sí o mediante representación, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que gocen de capacidad de obrar, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación de aplicación.


Además, deberán reunir los siguientes **requisitos**:

- Que el solicitante esté en situación legal de desempleo y demandante de empleo y no ejerza otra actividad profesional o empresarial remunerada o lucrativa.
- Que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores al doble del Salario Mínimo Interprofesional.
- Estar capacitado para desempeñar personalmente la actividad y el compromiso del solicitante a desempeñar la actividad personalmente.

NOVENA. Procedimiento de selección y adjudicación

- El procedimiento y forma de adjudicación de la presente concesión de dominio público será el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, con base a lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 58.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 168. de la Ley 9/2017,

Código Seguro De Verificación:	D0kzV4gYn2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	13/04/2018 13:22:41
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D0kzV4gYn2juT40iknbWQ==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Los criterios que se valorarán son .-

A) SITUACIÓN DE DESEMPLEO DEL CANDIDATO:

- 1. Demandante de empleo que perciba prestación por desempleo..... 3 puntos
- 2. Demandante de empleo que perciba subsidio por desempleo..... 5 puntos
- 3. Demandante de empleo que no perciba ingresos económicos..... 8 puntos

B) INGRESOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

- 1. Unidad familiar con ingresos totales < a 1,5 x SMI 3 puntos
- 2. Unidad familiar con ingresos totales < al SMI 5 puntos
- 3. Unidad familiar con ingresos totales < a 0,5 x SMI 8 puntos

C) Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

- 1. Por cada miembro de la unidad familiar aparte del candidato que sea menor de 16 años o este en situación de desempleo que no perciba ingreso económico alguno 1 punto

D) RECONOCIMIENTO DE DISCAPACIDAD. Que algún miembro de la unidad familiar tenga reconocido una:

- 1. Discapacitado en grado entre 33% y 54% 2 puntos
- 2. Discapacitado en grado igual o superior al 55% 4 puntos

DÉCIMA. Ofertas de los interesados

1. Las ofertas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la carta de invitación o en el anuncio publicado al efecto, en los que se indicará, igualmente, las dependencias donde se pueda realizar el examen del pliego y demás documentación. La oferta debe ir acompañada de la documentación que se indica en la cláusula 12ª de este pliego.
2. La presentación de la oferta presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas del presente pliego.
3. La Administración requerirá al interesado que pudiera resultar adjudicatario para que aporte la documentación a que hace referencia la

Código Seguro De Verificación:	D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	13/04/2018 13:22:41
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

cláusula 12ª del presente pliego.

UNDÉCIMA. Examen de las ofertas y adjudicación

1. Concluido el plazo de presentación de ofertas y, en su caso, la negociación con los interesados, la Mesa de contratación, constituida al efecto, examinará las ofertas de los interesados y la documentación general aportada y, tras comprobar que se ajustan a lo exigido en el presente pliego y solicitar los informes técnicos que estime convenientes, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime oportuna, acompañada de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

2. A la vista de la propuesta de la Mesa de contratación, el órgano de contratación adjudicará motivadamente el contrato en el plazo máximo de quince días , a contar desde la propuesta de adjudicación de la citada Mesa.

3. La Mesa de contratación estará integrada por: Alcaldía o concejal en quien delegue , Tecnico de los Servicios Sociales , a designar por la Alcaldía , y Secretaria Interventora , ejercerá las funciones de Secretario/a un funcionario designado por la Alcaldía .-

4. Transcurrido el plazo señalado en el apartado 2 sin que se haya dictado acuerdo resolutorio, los interesados podrán retirar sus ofertas .-

DUODÉCIMA. Documentación a presentar con las ofertas

Los licitadores deberán presentar, acompañando a la oferta, la siguiente documentación identificada con el lema "CONCESIÓN DE DOMINIO

Código Seguro De Verificación:	D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	13/04/2018 13:22:41
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

PÚBLICO DEL INMUEBLE MUNICIPAL DE QUIOSCO ", con indicación del número de expediente, y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, en archivo electrónico en la plataforma de licitación electrónica, durante el plazo de presentación de ofertas,;

. Documentación a presentar con las ofertas

Los licitadores deberán presentar, la siguiente documentación en un sobre cerrado, identificado, en su exterior con el lema **“CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DEL QUIOSCO MUNICIPAL PLAZA RAMON Y CAJAL”**, con indicación del número de expediente, y firmados por el licitador o la persona que lo represente. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente:

- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad y nacionalidad del interesado. o, en su caso, el documento que haga sus veces, del firmante de la proposición y Escritura de otorgamiento en su favor de poder suficiente para presentar la oferta.
- Certificado de empadronamiento colectivo del solicitante
- Certificación o copia compulsada del documento acreditativo del matrimonio o de la análoga unión de hecho del solicitante, en caso de darse alguna de las dos circunstancias.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en las causas de prohibición para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, según modelo que se adjunta como Anexo II
- Declaración responsable del compromiso del interesado de desempeñar personalmente la actividad, conforme a modelo que se acompaña como Anexo III.
- Declaración responsable del candidato sobre las personas que dependen económicamente de él, formando unidad familiar, firmada por todos los miembros mayores de edad, según modelo que se acompaña como Anexo IV

Código Seguro De Verificación:	D0kzV4gYn2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	13/04/2018 13:22:41
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D0kzV4gYn2juT40iknbWQ==		





*Ayuntamiento
de
Aguadulce*

Se entiende por unidad familiar a estos efectos, a la compuesta por el solicitante, el cónyuge o pareja de hecho, descendientes –menores y mayores de edad- y ascendientes, que convivan en el mismo domicilio y dependan económicamente de aquel.

- Justificante/s de ingresos de la unidad familiar. Servirá como justificación de los ingresos fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio fiscal con plazo terminado para presentación de la declaración, relativa a todos los perceptores de rentas de la unidad familiar o, en caso de no estar obligado/s a su presentación, certificado negativo expedido por la Agencia Tributaria, respecto del citado ejercicio fiscal, acompañado de declaración responsable sobre los ingresos anuales que percibe el candidato y el resto de miembros de su unidad familiar de él dependiente, firmada por todos los perceptores, conforme al modelo que se acompaña como Anexo V

En el supuesto de ser, alguno de los miembros de la unidad familiar, pensionista a cargo de la Seguridad Social u otra entidad de previsión, deberá aportar certificado de pensiones y prestaciones que acredite la obtención de ingresos expedidos por el organismo oficial correspondiente, en cómputo anual.

- Certificado expedido por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía (SAE) acreditativo de hallarse el interesado en situación legal de desempleo o demandante de empleo y no ser perceptor de la prestación ni del subsidio por desempleo. En caso de percibir tal prestación o subsidio, el certificado deberá especificar la cuantía económica correspondiente en cada caso.

- Si el interesado tuviera reconocida tal situación, certificado acreditativo del reconocimiento de discapacidad, en la que se haga constar la calificación de la misma y el grado correspondiente, en todo caso igual o superior al 33%, expedido por la Administración competente.

Plazo: De 8,30 a 14,00 horas, de lunes a viernes hasta el día señalado en el anuncio.26 de Abril de 2018 inclusive

Código Seguro De Verificación:	D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	13/04/2018 13:22:41
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==		





*Ayuntamiento
de
Aguadulce*

De conformidad con lo previsto en los artículos 140 y 141 LCSP 2017 deberá incluirse la declaración responsable, que deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego como Anexo I, el cual se corresponde con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7, en su Anexo 2.

Dicha declaración responsable deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, conforme al modelo Anexo I .-

- 1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

- 2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente.

- 3. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP 2017.

- 4. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser “habilitada” de conformidad con lo dispuesto en la Disp. Adic. 15ª LCSP 2017, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma. Esta circunstancia deberá recogerse en el pliego de

Código Seguro De Verificación:	D0kzV4gYn2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	13/04/2018 13:22:41	
Observaciones		Página	8/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D0kzV4gYn2juT40iknbWQ==			



*Ayuntamiento
de
Aguadulce*

cláusulas administrativas particulares.

- 5. Que adicionalmente se cumple con los requisitos objetivos que se hayan establecido de acuerdo con el artículo 162 LCSP 2017.

Asimismo, en los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP 2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo 141 LCSP 2017.

La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 LCSP 2017 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º del art. 140 LCSP 2017.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de

Código Seguro De Verificación:	D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	13/04/2018 13:22:41	
Observaciones		Página	9/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==			



Ayuntamiento
de
Aguadulce

prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 140 LCSP 2017, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

DECIMOTERCERA. Presentación de documentación y constitución de la garantía definitiva

1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP 2017 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) artículo 140.1 LCSP 2017 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP 2017; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (art. 150.2 LCSP 2017).

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) LCSP 2017, y a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Asimismo, el órgano de contratación, podrá pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos

Código Seguro De Verificación:	D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	13/04/2018 13:22:41
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==		





*Ayuntamiento
de
Aguadulce*

justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar será el de finalización del plazo de presentación de ofertas y deberá subsistir en el momento de perfección del contrato (art.140.3 y 4 LCSP 2017).

2. La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores y por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 108 y ss LCSP 2017, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General municipal.

DECIMOCUARTA. Formalización del contrato

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, formalizándose en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017).

Código Seguro De Verificación:	D0kzV4gYn2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	13/04/2018 13:22:41
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D0kzV4gYn2juT40iknbWQ==		





*Ayuntamiento
de
Aguadulce*

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 154.1 LCSP 2017, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

DECIMOSEXTA. Gastos de licitación

Correrán a cargo del adjudicatario el importe de los anuncios de licitación y cuantos otros gastos haya ocasionado la tramitación y resolución del expediente de contratación, con el límite máximo de 100,00€.

DECIMOSÉPTIMA. Obligaciones del concesionario

Son obligaciones del concesionario:

- a) El adjudicatario recibirá las instalaciones municipales objeto de concesión, habiéndolo visto previamente y encontrándolo a su satisfacción, con las conexiones básicas, y con las instalaciones en condiciones de entrar en funcionamiento de forma inmediata, obligándose a realizar a su costa las obras e instalaciones complementarias así como cualquier otro equipamiento preceptivo, según la normativa vigente aplicable a la actividad que se va a desarrollar, a cuyo efecto se ajustará a las instrucciones de los Servicios Municipales competentes.
- b) El adjudicatario se obliga a comenzar la prestación de su actividad en la fecha que determine el Ayuntamiento.
- c) El adjudicatario deberá cumplir los requerimientos procedentes de la

Código Seguro De Verificación:	D0kzV4gYn2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	13/04/2018 13:22:41	
Observaciones		Página	12/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D0kzV4gYn2juT40iknbWQ==			



*Ayuntamiento
de
Aguadulce*

Administración municipal, y facilitará las inspecciones que el Ayuntamiento puede girar en cualquier momento sobre el bien objeto de la concesión.

- d) El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo a su cargo los gastos que se derivan de su explotación, conservación y mantenimiento de todas las instalaciones entregadas, y en especial los que se enumeran a continuación:
 - - Suministro de agua y energía eléctrica.
 - acondicionamiento de las instalaciones a las necesidades particulares del licitador
- e) El concesionario deberá estar al corriente de pago de cuantos impuestos, arbitrios y tasas, tanto estatales como municipales, provinciales o autonómicos, que graven la adjudicación y el ejercicio de la actividad a desarrollar en el establecimiento.
- f) El adjudicatario se obliga a contratar, por su cuenta, los seguros que cubran los riesgos que se puedan producir en el ejercicio de sus actividades.
- g) El adjudicatario deberá conseguir y tener en vigencia, en todo momento, cualesquiera licencias y autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de obras y explotación de su actividad.
- h) Conservar la instalación, mantener en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene la misma.
- i) Al término de la concesión, bien sea por cumplimiento del plazo o por cualquier caso previsto legal o contractualmente, el adjudicatario se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento la instalación objeto de la presente concesión, dentro de un plazo de 15 días a contar desde la fecha de notificación de la terminación del plazo de la concesión.

DECIMOCTAVA. Extinción de la concesión.

Código Seguro De Verificación:	D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	13/04/2018 13:22:41	
Observaciones		Página	13/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==			



*Ayuntamiento
de
Aguadulce*

1. La concesión otorgada se extinguirá:

- a) Por vencimiento del plazo.
- b) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que ha sido otorgada.
- c) Por desafección del bien.
- d) Por mutuo acuerdo.
- e) Por revocación, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren en su caso.
- f) Por resolución judicial.
- g) Por renuncia del concesionario. La renuncia del concesionario requerirá la previa aceptación por parte del Ayuntamiento. En este caso, se establece una penalización a favor del Ayuntamiento y a cargo del concesionario de cuantía equivalente a ____ euros.
- h) Por caducidad.

2. Asimismo, son causas de resolución de la concesión:

- a) La cesión total o parcial de la concesión sin la previa autorización municipal.
- b) Por efectuar obras o instalaciones sin el previo permiso expreso municipal.
- c) Por incumplimiento grave y reiterado de las cláusulas del presente Pliego.

3. Para proceder a la resolución de la concesión administrativa, el Ayuntamiento procederá a incoar el correspondiente expediente, con audiencia del interesado. En todo caso, también podrá exigirse al concesionario la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

DECIMONOVENA. Reversión

Cuando finalice el plazo de la concesión, los bienes objeto de ésta revertirán a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de

Código Seguro De Verificación:	D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	13/04/2018 13:22:41
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==		





*Ayuntamiento
de
Aguadulce*

conservación y funcionamiento adecuados. Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de 15 días, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se ven las condiciones convenidas.

VIGÉSIMA. Penalidades por incumplimiento

Las penalidades por incumplimiento se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido. Aguadulce a 13 de Abril de 2018.-

Alcladesa

Código Seguro De Verificación:	D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	13/04/2018 13:22:41	
Observaciones		Página	15/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==			



Ayuntamiento
de
Aguadulce

Plaza Ramón y Cajal, 1 – C.P. 41550 – Tfno. 95 481 60 21 — Fax 95 491 63 28 – Nº R.E.L. 01410016 – C.I.F. P41001001 – Página web: www.aguadulce.es

Anexo I MODELO DE PROPOSICION

D. _____, mayor de edad, con DNI nº _____, domiciliado en _____, Provincia de _____, C/ _____ N.º _____, teléfono electrónico _____, correo _____, actuando en su propio nombre y derecho,

MANIFIESTA

Que enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares publicado en el B.O.P. de Sevilla núm. _____, de fecha _____, que ha de regir el **PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DEL QUIOSCO MUNICIPAL SITO EN PLAZA RAMON Y CAJAL**, hace constar:

1º.- Que está interesado en participar en el procedimiento de adjudicación, a cuyo efecto declara reunir los requisitos exigidos para participar en el mismo.

2º.- Que conoce y acepta las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta adjudicación, comprometiéndose a su estricto cumplimiento.

SOLICITA

Se tenga por presentada su proposición, a la que se acompaña la documentación requerida en el Pliego.

En _____, a _____, de _____ de 2018.

Firmado.(nombre ,apellidos y firma)

Código Seguro De Verificación:	D0kzV4gYn2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	13/04/2018 13:22:41	
Observaciones		Página	16/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D0kzV4gYn2juT40iknbWQ==			



Ayuntamiento
de
Aguadulce

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION

D/D^a _____
con D.N.I. _____, y domicilio a efecto de notificaciones en
_____, C/
_____, nº _____, actuando en su propio
nombre y derecho,

- 1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- 2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente.
- 3. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP 2017.
- 4. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser “habilitada” de conformidad con lo dispuesto en la Disp. Adic. 15ª LCSP 2017, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma. Esta circunstancia deberá recogerse en el pliego de

Código Seguro De Verificación:	D0kzV4gYn2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	13/04/2018 13:22:41	
Observaciones		Página	17/21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D0kzV4gYn2juT40iknbWQ==			



*Ayuntamiento
de
Aguadulce*

cláusulas administrativas particulares.

5. Que adicionalmente se cumple con los requisitos objetivos que se hayan establecido de acuerdo con el artículo 162 LCSP 2017

En _____, a ____ de _____ de 2018.

Código Seguro De Verificación:	D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	13/04/2018 13:22:41
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE DESEMPEÑO PERSONAL DE LA EXPLOTACION

D/D^a _____ con D.N.I. _____, y domicilio a efecto de notificaciones en _____, C/ _____, nº _____, actuando en su propio nombre y derecho,

D E C L A R A B A J O S U R E S P O N S A B I L I D A D que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a desempeñar directa y personalmente la actividad de explotación del mismo, y hallarse legalmente capacitado para el ejercicio de dicha actividad.

Y para que así conste y a los efectos de concurrir en el procedimiento abierto para la **CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DEL QUIOSCO MUNICIPAL SITO EN PLAZA RAMON Y CAJAL**, expide responsablemente la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2018.

Firmado.(nombre ,apellidos y firma)

Código Seguro De Verificación:	D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	13/04/2018 13:22:41
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE SOBRE COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR

D/D^a _____ con D.N.I. _____, y domicilio a efecto de notificaciones en _____, C/ _____, nº _____, actuando en su propio nombre y derecho,

D E C L A R A BAJO SU RESPONSABILIDAD que las personas que dependen económicamente de él y conviven en el domicilio sito en _____, formando unidad familiar, son las siguientes:

MIEMBROS	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	FIRMA
1		ISOLICITANTE		
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Y para que así conste y a los efectos de concurrir en el procedimiento abierto para la **CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DEL QUIOSCO MUNICIPAL SITO EN PLAZA RAMON Y CAJAL**, expide responsablemente la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2018.

Firmado.(nombre ,apellidos y firma del solicitante)

Plaza Ramón y Cajal, 1 – C.P. 41550 – Tfno. 95 481 60 21 — Fax 95 491 63 28 – Nº R.E.L. 01410016 – C.I.F. P41001001 – Página web: www.aguadulce.es

Código Seguro De Verificación:	D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	13/04/2018 13:22:41
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==		





Ayuntamiento
de
Aguadulce

ANEXO V

DECLARACION RESPONSABLE SOBRE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

D/D^a _____ con D.N.I. _____, y domicilio a efecto de notificaciones en _____, C/ _____, nº _____, actuando en su propio nombre y derecho,

D E C L A R A BAJO SU RESPONSABILIDAD que los ingresos anuales percibidos por los miembros de su unidad familiar durante el ejercicio 201_, han ascendido a la cantidad de _____ euros1 (_____ €), según el siguiente

PERCEPTORES	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS ANUALES	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Y para que así conste y a los efectos de concurrir en el procedimiento abierto para la **CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DEL QUIOSCO MUNICIPAL SITO EN PLAZA RAMON Y CAJAL**, expide responsablemente la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2018.

Firmado.(nombre ,apellidos y firma del solicitante)

Código Seguro De Verificación:	D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	13/04/2018 13:22:41
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D0kzV4gYYn2juT40iknbWQ==		

